



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074-2023 A/MPR

Rioja, 24 de FEBRERO del 2023.

### VISTO:

La Carta N° 007-2023-U&S CONGESAC/GG-HCUS de fecha 25.01.2023, solicitando la Constancia de Prestación de Consultoría de Obra; Informe N° 0008-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 02.02.2023; Informe N° 0028-2023-GI/MPR de fecha 10.02.2023; Proveído de la Gerencia Municipal que recomienda emitir el acto resolutivo correspondiente para el registro de la Constancia de Prestación de Servicio; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 090-2023-A/MPR de 23 de febrero del 2023, dispone emitir el acto resolutivo que corresponde, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y el artículo 197° del mismo cuerpo establece que las Municipalidades promueven el desarrollo la economía local dentro su jurisdicción;

Que, el Artículo 169° - CONSTANCIA DE PRESTACIÓN de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **numeral 169.1**, señala : Otorgada la conformidad de la prestación, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la Entidad registra en el SEACE la Constancia que precisa, como mínimo, la identificación del contrato, objeto del contrato, el monto del contrato vigente, el plazo contractual y las penalidades en que hubiera incurrido el Contratista. La Constancia de Prestación se descarga del SEACE. **numeral 169.2.-** Las Constancias de Prestación de Ejecución y Consultoría de Obra contienen, adicionalmente, los datos señalados en los formatos correspondientes que emite el OSCE;

Que, la empresa U&S CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES SAC, con Carta N° 007-2023-U&S CONGESAC/GG-HCUS de fecha 25.01.2023, solicitando la Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, por el servicio de Consultoría prestado en la Supervisión de la Obra : "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS EN LOS (LA) SECTORES NUEVA RIOJA, PABLO MORI, SANTO CRISTO DE BAGAZÁN Y COCAYACU, DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" con CUI N° 2451772;

Que, la Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja, con Informe N° 0008-2023-OLTP-GI/MPR de fecha 02.02.2023, alcanza a la Gerencia de Inversiones la información que contiene los datos generales de la obra para que se canalice el trámite ante la Gerencia Municipal, procedimiento que, con Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 21.02.2023, recomienda emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, con Memorando N° 090-2023-A/MPR, de fecha 23 de febrero de 2023, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General proyectar el acto resolutivo que designa al Sr. Jeremías Carrasco Quintos, como Responsable para la emisión y registro en el SEACE la Constancia de Prestación de Consultoría de Obra;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al Sr. **JEREMIAS CARRASCO QUINTOS**, como Responsable para la emisión y registro en el SEACE la Constancia de Prestación de Consultoría de Obra, en cumplimiento a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTICULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Jubinal Nicodemos Flores*  
ALCALDE

- C. c.
- Gerencia Municipal.
  - Gerencia de Desarrollo Social.
  - Secretaría General.
  - Portal Institucional.
  - Interesados.
  - Archivo.